

Sabanalarga- Atlántico, Noviembre 27 de 2020

Rad – EJECUTIVO #08.638.40.89.001-2019-00184-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA VIPEBA

DEMANDADO: KATRIN DEL TORO VARGAS – ELIDA POLO BONIFACIO

Señor Juez: A su despacho el presente proceso EJECUTIVO iniciado por , en contra de Karin Del Toro Vargas y Elida Del Carmen Polo Bonifacio , dentro del cual, una de las l Ejecutadas presenta escrito fechado el día 21 de Octubre del cursante año , manifestando que se da por notificado por conducta Concluyente del Mandamiento de Ejecutivo librado en su contra dentro de este proceso , Sírvase resolver. Sabanalarga –Atlántico. El Secretario. Julio Díaz Morelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga- Atlántico, Noviembre 27 de 2020

Visto el anterior informe de secretaria, se puede observar claramente que la demandada tenía conocimiento del proceso ejecutivo que se le sigue en su contra, por otorgar poder amplio, especial y suficiente al profesional del derecho DR JUAN AMARANTO ALONSO , este a su vez manifiesta al despacho que se da por notificado del mandamiento de pago librada en contra de su poderdante

El despacho con fundamento el inciso tercero del artículo 77 del C. G, P, tendrá por notificada a la demandada ELIDA DEL CARMEN POLO BONIFACIO con C. C #32.838.027 a través de apoderado judicial del mandamiento ejecutivo librado en su contra desde el momento de la remisión del traslado de la demanda y sus anexos al correo electrónico señalado por el apoderado demandado Email: juanamaranto1959@autlook.com . Por lo que se,

RESUELVE:

Primero: Téngase Notificado DEL Mandamiento Ejecutivo librado en su contra a la señoras ELIDA DEL CARMEN POLO BONIFACIO con C. C #32.838.027 a través de apoderado judicial desde el momento de la entrega del auto donde se libró mandamiento y la demanda con sus anexos.

Segundo: Conmíñese a la parte ejecutante para que agote todas las ritualidades de notificación con relación a la otra ejecutada Karin Del Toro Vargas

Tercero: Téngase al profesional del derecho **JUAN AMARANTO ALONSO, como** apoderado judicial de la señora **Elida Del Carmen Polo Bonifacio**, según las condiciones del poder conferido. De igual manera ordénese remisión del traslado de la demanda y sus anexos al correo electrónico señalado por el apoderado demandado Email: juanamaranto1959@autlook.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA
SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 94 DE FECHA
30-11-2020
A LAS 8:00 AM

**JULIO ALEJANDRO DIAZ
MORELO
EL SECRETARIO**

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
608f7f68631c4b6a8362ecbb4e1c6a2745d156d707d4c5c880527feb687b9250

Documento generado en 27/11/2020 10:53:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>